



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, cinco de enero del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del viernes 5 de enero del 2024, al doctor **Daniel Machuca Urbina** (Juez Especializado Titular del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo), como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

RECONFORMAR, a partir del viernes 5 de enero del 2024, la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 3 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 00009-2024-P-CSJJ/PJ, de fecha 4 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72, incisos 3) y 4) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Asimismo, el inciso 7) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior conformar las Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización.



Cuarto.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJU/PJ de fecha 3 de enero de 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, conformó las Salas Superiores correspondiente al Año Judicial 2024 y, entre ellas, la correspondiente a la Sala Mixta de Tarma, siendo miembro integrante de la misma como Juez Superior Provisional, **el Dr. Esaú Chanco Castellón**.

Quinto.- Sin embargo, a través de la Resolución Administrativa N° 0009-2024-P-CSJU/PJ de fecha 4 de enero de 2024, se **ACEPTÓ** la declinación a la designación del doctor **Esau Chanco Castellón**, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, se **DIO POR CONCLUIDA**, a partir del jueves 4 de enero de 2024, la designación del doctor **Esau Chanco Castellón**, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Sexto.- El hecho descrito en el considerando precedente, motiva que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable; en tal sentido, corresponde designar un juez superior provisional y reconfigurar la Sala Mixta de Tarma, teniendo en cuenta la especialización y criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJU/PJ.

Séptimo.- Por otro lado, el numeral 65.2) del artículo 65 de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante.

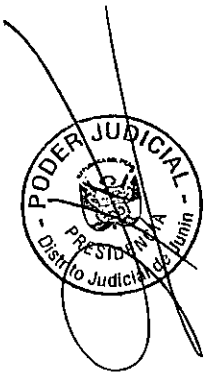
Octavo.- Asimismo, el artículo 7 de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular durante cinco (05) años.

Noveno.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en el séptimo y octavo considerandos de la presente resolución, es necesario designar al doctor **Daniel Machuca Urbina** (Juez Especializado Titular del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo), como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad del citado magistrado, así como que de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 00702-2023-CED-CSJU/PJ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó al Cuadro de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados y Mixtos, estando en segundo y tercer lugar, respectivamente, el juez mencionado, razón por la cual procede a efectuarse su designación y promoción al nivel inmediato superior.



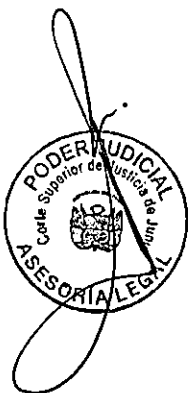
Décimo.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en tal sentido, es necesario emitir el presente acto administrativo.

Décimo Primero.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.



Décimo Segundo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la **designación**, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Décimo Tercero.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.



En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del viernes 5 de enero del 2024, al doctor **Daniel Machuca Urbina** (Juez Especializado Titular del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo), como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR, a partir del viernes 5 de enero del 2024, la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, de la siguiente manera:

SALA MIXTA DE TARMA

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá
- **Dra. Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Jueza Superior Titular.
- **Dr. Daniel Machuca Urbina**, Juez Superior Provisional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el señor magistrado que asume la judicatura referida en el artículo primero de esta resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su designación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Módulo Básico de Justicia de Tarma, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
GLETO MARCIAL QUISPE PARICHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN